



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

7 DE DICIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7873

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL PARQUE LA CHOCA Y COMO RECINTO ALTERNO EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que aseguren la participación ciudadana y vecinal, facultades que en armonía con el citado precepto constitucional, están previstas en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

SEGUNDO. Que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Que acorde a los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 24 y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento sesiona cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos que son de su competencia, lo que regularmente se realiza en la Sala de Cabildo o en el local que por acuerdo de los regidores, se declare como recinto oficial.

CUARTO. Que las Sesiones de Cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Estas últimas, tienen entre otras, la finalidad de recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos; aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores; huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y que concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 47 fracción I, y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento puede celebrar sesiones en el lugar previamente declarado recinto oficial para tal efecto.

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre los días 1º y el 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento sesionara de forma Solemne para que el Presidente Municipal en funciones, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

OCTAVO. Que con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo constitucional 2021-2024, que se llevará a cabo el día 08 del mes de diciembre de 2022, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado. Por lo que atendiendo a la relevancia del evento y dado el número de personas, se requiere disponer de un espacio que reúna las condiciones adecuadas que permitan desarrollarlo adecuadamente, particularidad que no reúne el Recinto Oficial donde habitualmente sesiona este Honorable Cabildo, toda vez que su capacidad es limitada para un menor número de persona.

NOVENO. Que en razón de lo anterior, se propone declarar como Recinto Oficial el Teatro al Aire Libre del Parque La Choca y como Recinto Alterno el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, en virtud que la capacidad e instalaciones de ambos recintos, se consideran apropiadas para el desarrollo de la Sesión Solemne en mención.

DÉCIMO. Que mediante oficio número SA/2008/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Teatro al Aire Libre del Parque La Choca y como Recinto Alterno el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número DAJ/2488/2022, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial el inmueble que ocupa el Teatro al Aire Libre del Parque La Choca, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, declara **Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Teatro al Aire Libre del Parque La Choca y como Recinto Alterno el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar acabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024, a celebrarse el día 08 del mes de diciembre de 2022.**

TRANSITORIOS

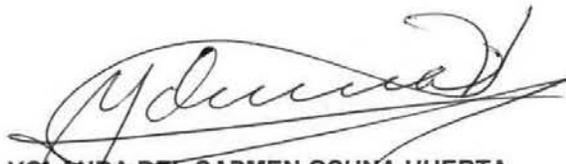
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOZA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUMA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA







CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL PARQUE LA CHOCA Y COMO RECINTO ALTERNO EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.



No.- 7874

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 47 fracción I, y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO. Que las sesiones de cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Éstas últimas, tienen entre otras, la finalidad de recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y cuando concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco entre los días 1º el 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento se constituirá en Sesión Solemne para que el Presidente Municipal, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024, mismo que se llevará a cabo el día 08 de diciembre de 2022, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, cuando asistan a la sesión representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, se designará una Comisión de Regidores que los recibirá en la puerta del recinto y los acompañará hasta el lugar que ocuparán en el presidium; lo mismo se hará cuando se retiren de la sesión; por lo que se deberán designar las comisiones de cortesía que acompañarán a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, que asistirán a la Sesión Solemne en mención.

NOVENO. Que mediante oficio número SA/2007/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto, al término de la Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Primer Informe Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO. Que mediante oficio número DAJ/2489/2022, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto, al término de la Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Primer Informe Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.



"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

DÉCIMO PRIMERO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto, al término de la Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024, a celebrarse el día 08 del mes de diciembre de 2022, para quedar como sigue:

1.-	Para acompañar al Representante del Poder Ejecutivo Regidora Karla Victoria Durán Sánchez.
2.-	Para acompañar al Representante del Poder Judicial Regidora Tila del Rosario Hernández Javier
3.-	Para acompañar al Representante del Poder Legislativo Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and initials 'M', 'R', and 'M']

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

[Handwritten signature and initials on the right side of the page, including a large signature and initials 'R' and 'M']



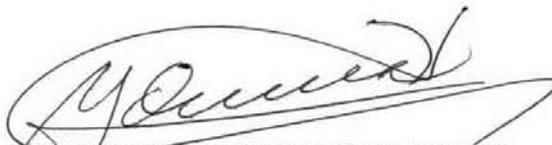


CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES



**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR**



**KARLA VICTORIA DURÁN SANCHEZ
TERCERA REGIDORA**



**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA**



**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.



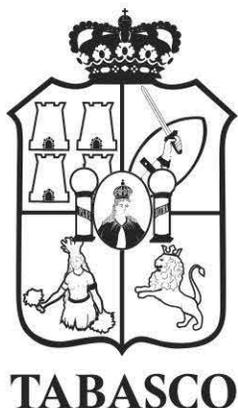






INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7873	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL PARQUE LA CHOCA Y COMO RECINTO ALTERNO EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.- H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 7874	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.- H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	7
	INDICE.....	13



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: wyhURYqUunamaO8yrco4OtpgL7GmdjSdv9sZpdiO54hTVr/T4mibPcatqfrww3fSL9ZLfzDnkiz/PDjXC+jM5xUPrYs0QPJoNOAdQHINikXyBrVfpvswEFS/jeSYjxZ8K8X0R97IFFCkkskXAUZG7cmooeG5KGY3xzPNMft2S/DzBPHzUZ//AviiqA/c0MQqNBZD2KIN4t9jaBXqkQH7CF81Ds6tGXBmEiXcnJ0m5+UOZKAWReoDQAxTkT3JODTQXes+wQKzLMyzMIRVIJYj5zs+OFNbl5iQO/VRFP6u5NxBvcadeSqlkTPimQzUwl0Az5zvmmixW8wPEAJ/Y8foqQ==